



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

03 SET. 2019

ANGOL,

1978

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **BOUTIQUE ALEJANDRA IVETTE ABURTO OLAVE E.I.R.L.**, RUT n° 77.039.826-6 domiciliada en [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 143 de fecha 07 de agosto de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **BOUTIQUE ALEJANDRA IVETTE ABURTO OLAVE E.I.R.L.**, Patente Comercial de **PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, JOYERIA, BISUTERIA, RELOJERIA, PERFUMERIA DE TOCADOR, COSMETICOS, CALZADO, JUGETERIA, CARTERAS, MALETAS, ART. Y EQUIPOS DE DEPORTES**, en el local ubicado en **Avda. O'Higgins n° 1744 Local 9** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dmm.

Distribución:

- **Boutique Alejandra Ivette Aburto Olave E.I.R.L.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL